

MENDOZA, **11 de noviembre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 38662/22 caratulado: "*Solicitud de Licencia por Incompatibilidad - Valeria RIGHI - Ayudante de Primera (S) - desde el 01/10 al 31/12/2022 - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones, corre agregado el Formulario N° 17 de la Circular N° 39/15 de Gestión de Personal de la Dirección de Personal de esta Facultad, como así también se incorpora la declaración jurada de cargos y funciones de la agente y el informe de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Que la licencia comprendida en la presente resolución, corresponde a la incompatibilidad surgida del cargo de la agente, perteneciente a la planta del personal de esta Unidad Académica.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

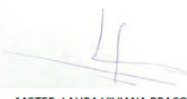
ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad de Personal Docente Universitario, generada por las disposiciones vigentes aplicables, que afectan el cargo que desempeña, para cumplir funciones en otro cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, por el período que se indica, de acuerdo con lo detallado en el **Anexo Único** que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 3º.-Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 599


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


ANEXO ÚNICO

LEGAJO	CUIL	Apellido y Nombres	Cargo en el que se otorga licencia	Espacio/s Curricular/es	Disposiciones aplicables	Cargo de mayor jerarquía a desempeñar	Espacios Curriculares o funciones especiales	Carrera o sector específico	Período
33.399	27-31546725-5	RIGHI, Valeria	Ayudante de Primera (S) efectivo	- "Taller de Matricería y Moldería"	<ul style="list-style-type: none"> . Art. 49 Punto II, inc. a) apartado 1) Decreto 1246/15 . Ord. 28/00-C.S. . Ord. 12/00-R . Ord. N° 32/16-R Anexo III y su modificatoria N° 4/22-R. . Art. 45 E.U. 	Jefe de Trabajos Prácticos (S) Remplazante	- "Taller de Matricería y Moldería"	Cerámica	01/10/22 h/ 31/12/22

RESOLUCIÓN N° 599



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



MgTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO